



RESOLUCIÓN O N° 211 /

**ANT.:** Resolución O N°37, del 30 de Enero de 2017 y Resolución O N°147, del 29 de Mayo de 2017 que determinan nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral, en la comuna de Laja.

**MAT.:** Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de Laja.

CONCEPCIÓN, 10 OCT. 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N°367, del 4 de agosto del 2016 del Servicio Electoral; y las Resoluciones O N°37 y O N°147 que determinan la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Laja.

**RESUELVO:**

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017, entre las distintas candidaturas y partidos políticos participantes, en la comuna de Laja, que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
DIRECTOR REGIONAL

JETC/CNA/cna

**DISTRIBUCION:**

- Señor(a) Alcalde(sa) de la comuna de Laja.
- Sres(as) Candidatos
- Directivas Regionales de partidos políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes (DR)